



AUTO DE RADICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-014/2021.

RECURRENTE: C. Juana Daniela García García.

RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el acuerdo de turno del primero de marzo del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el cual remite a esta ponencia el expediente TEEA-JDC-014/2021.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 303, fracción II y 307 fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

- I. Recepción.** Se tiene por recibido el acuerdo por el que se turna a esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales asignado bajo el número de expediente TEEA-JDC-014/2021.
- II. Radicación.** Se **radica** el presente juicio en la ponencia a cargo del Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos.

- III. Diligencias de mejor proveer.** Vistas las diversas manifestaciones la promovente, se ordena a la secretaria de estudio de la ponencia de mérito, para que efectúen una investigación y consulta en las redes sociales del Instituto Estatal Electoral a efecto de verificar si se encuentra publicitada información respectiva a las etapas de obtención de apoyo ciudadano de las candidaturas independientes.
- IV. Domicilio.** Téngase a las promoventes señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.
- V. Informe Circunstanciado.** Se tiene por recibido los informes circunstanciados de la autoridad responsable.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HÉRNANDEZ GALLEGOS**

**DANIEL OMAR
GUTIÉRREZ RUVALCABA**

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO